

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso: Interdicción
Procedencia: Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho
Madre: Martha Lucely Rodríguez Sánchez
A favor de: Paula Gissett Rodríguez Rodríguez
Radicación: 2019 - 00016

Visto el anterior informe de secretaría, el Despacho dispone:

1. NEGAR la petición incoada por la señora **Martha Lucely Rodríguez Sánchez**, tendiente a obtener la designación de un abogado en amparo de pobreza. Lo anterior, teniendo en cuenta el asunto que nos ocupa fue iniciado de oficio por esta juzgadora.

2. Como quiera que el proceso de la referencia se encuentra suspendido por disposición de la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, de acuerdo con lo expuesto por la Señora MARTHA LUCELY RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1996 de 2019, se levanta la suspensión del proceso de la referencia.

3. En consecuencia y en concordancia con la sentencia STC16392-2019, de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de casación Civil, Magistrado Ponente AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO el Despacho ordena:

- Que la parte interesada allegue actualizada la historia clínica y concepto emitido por un profesional en el área de Neurología – Neurofisiológico y psiquiatría de PAULA GISSETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
- Por parte de la Asistente Social de este Despacho efectúese estudio social al hogar de PAULA GISSETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ, asimismo, emita un concepto encaminado a determinar: conocimiento de la persona, red familiar y social, barreras que identifica, preferencias, necesidad o no de designar apoyo transitorio, si se deben tomar o no medidas cautelares e idoneidad de las personas que pueden obrar como apoyo de la joven PAULA GISSETH RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, de acuerdo a la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

4. NOTIFICAR personalmente este proveído al agente del Ministerio Público en cabeza de la Personería Municipal, para que, asuma la defensa de los intereses de PAULA GISSETH RODRIGUEZ RODRÍGUEZ de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 1996 del 2019.

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

**LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80ea4e0f181c9e7fd7a37925c00788b42032bfed61e17b516e5bcaa627a6050d**
Documento generado en 18/02/2021 03:11:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**